

**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y HOJA DE DATOS BÁSICOS DECLARATIVA DE CUMPLIMIENTO
DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

1.-DATOS DEL DECLARANTE-INTERESADO. Por declarante o interesado se entiende la persona física o jurídica, la cual figurará como titular de la actividad.

Nombre o Razón Social											
NIF											
Dirección										Nº	
Porta		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local	
Localidad											
Provincia										Código Postal	
Teléfonos						FAX					
Correo electrónico											
Si se trata de un grupo de empresas que comparten la misma actividad, deben relacionar todas las que se vayan a implantar, consignando en Datos del Declarante-Interesado la empresa matriz. (Si es un grupo numeroso puede presentarse la relación en documento aparte)											
Razón Social y NIF del resto de empresas del grupo:											

2.-DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre										NIF	
Dirección										Nº	
Porta		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local	
Localidad											
Provincia										Código Postal	
Teléfonos						FAX					
Correo electrónico											

3.-DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

●ÚNICAMENTE PARA PERSONAS FÍSICAS. (Rellenar solo en el caso que sea distinta a la del solicitante)

Dirección										Nº	
Portal		Bloque		Escalera		Piso		Puerta		Local	
Localidad											
Provincia										Código Postal	

●PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES OBLIGADAS, LA NOTIFICACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA DEL SOLICITANTE/DECLARANTE Y CARPETA CIUDADANA.
(Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Si desea recibir un correo electrónico de aviso en el momento de la puesta a disposición de la notificación, indique la dirección:

Correo electrónico											
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4.-FORMA PREFERENTE DE CONTACTO

<input type="checkbox"/>	Teléfono	
<input type="checkbox"/>	Correo electrónico	

Declaración responsable para instalación/modificación de una Actividad en un local/edificio, sin obras Uso Terciario HOTELERO

(Hoteles, pensiones, hostales, casas de huéspedes, hoteles-apartamentos)



5.-TIPO DE DECLARACION RESPONSABLE

- Sin proyecto obligatorio. Locales con superficie útil igual o inferior a 300 m2. Aporta planos requeridos.
- Con proyecto obligatorio. Locales con superficie útil superior a 300m2.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, a los efectos de lo dispuesto en la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Otras Formas de Control de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas, que va a iniciar el ejercicio de la actividad que a continuación se indica, para lo cual se reúnen los requisitos exigidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones legales en vigor, que posee y aporta la documentación que así lo acredita y que las características técnicas de la actividad son las que se hacen figurar en la Declaración de Datos Básicos que acompaña.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Alcobendas, a de de

Firma del declarante/interesado

Fdo.: Don/Doña

Consignar nombre, NIF y en el caso de empresas cargo (representante legal, autorizado, etc.)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (REGLAMENTO EUROPEO 2016/679 de 27 abril de 2016)

Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE LICENCIAS
Finalidad:	Gestión de licencias de obras y actividades.
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento.
Destinatarios:	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos:	De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
Más información:	Apartado "Aquí Protegemos tus Datos" de la web municipal: www.alcobendas.org

Declaración responsable para instalación/modificación de una Actividad en un local/edificio, sin obras Uso Terciario HOTELERO

(Hoteles, pensiones, hostales, casas de huéspedes, hoteles-apartamentos)



1.-EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD									
Dirección								Nº	
Edificio		Escalera		Planta		Puerta		Local	
Accesos (márquese lo que proceda):		<input type="checkbox"/> Por vía pública							
		<input type="checkbox"/> Por calle particular							
		<input type="checkbox"/> A través de portal							

2.-ACTIVIDAD A ESTABLECER										
●Hotel:	<input type="checkbox"/>	1 estrella	<input type="checkbox"/>	2 estrellas	<input type="checkbox"/>	3 estrellas	<input type="checkbox"/>	4 estrellas	<input type="checkbox"/>	5 estrellas
●Pensión:	<input type="checkbox"/>	1 estrella	<input type="checkbox"/>	2 estrellas	<input type="checkbox"/>	3 estrellas	<input type="checkbox"/>	4 estrellas	<input type="checkbox"/>	5 estrellas
●Hostal:	<input type="checkbox"/>	1 estrella	<input type="checkbox"/>	2 estrellas	<input type="checkbox"/>	3 estrellas				
●Casa de huéspedes:	<input type="checkbox"/>									
●Hotel-apartamento:	<input type="checkbox"/>									
¿Se ha efectuado consulta previa para la implantación de la actividad?	<input type="checkbox"/> Si. Indicar con qué número de expediente se ha tramitado:									
	<input type="checkbox"/> No.									
Indicar lo que proceda:	<input type="checkbox"/> Alta nueva. <input type="checkbox"/> Modificación de una actividad ya establecida. <i>Se considera modificación si ya existe una actividad legalizada en el local, que se viene ejerciendo a nombre del declarante. Si este no es el caso, deberá marcarse Alta nueva. (Indicar tipo de modificación a realizar usos/distribución de superficie y/o elementos de la actividad):</i>									
Fecha estimada de inicio de actividad:										

3.-DATOS DE EDIFICACIÓN . Indicar la situación de local (edificio con viviendas o edificio con uso diferente de vivienda), metros cuadrados de que dispone y la planta en que se encuentra.									
Indicar la situación del local:	<input type="checkbox"/> Local situado en edificio con uso diferente de vivienda. <input type="checkbox"/> Local situado en edificio con viviendas.								
Superficie (Indicar los metros cuadrados útiles del local y la planta/s en la/s que se sitúa):	Sótano	Semi-sótano	Baja	Entre-planta	1ª	2ª	3ª	4ª	Otras: (indicar)
Superficie total del local (m²):									
Número de estancias:	Nº de habitaciones Sencillas		Nº de Habitaciones Dobles		Nº de salsas de estar			Nº de comedores	

Declaración responsable para instalación/modificación de una Actividad en un local/edificio, sin obras Uso Terciario HOTELERO

(Hoteles, pensiones, hostales, casas de huéspedes, hoteles-apartamentos)



4.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE ALCOBENDAS		
Accesibilidad al local. De cumplimiento solo para actividades con aplicación del Código Técnico de la Edificación (CTE)		
Normativa	-En todas las edificaciones será de aplicación la normativa sectorial vigente en materia de promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. El local deberá garantizar la accesibilidad al mismo para personas con movilidad reducida.	
Estado actual del local	<input type="checkbox"/> El local si es accesible en su totalidad según CTE DB-SUA.	<input type="checkbox"/> Sin peldaños en acceso al local. A nivel de la vía pública. <input type="checkbox"/> Rampa igual o menor de 10 %. <input type="checkbox"/> Puerta ancho igual o mayor de 0,80 metros.
	<input type="checkbox"/> El local no es accesible.	<input type="checkbox"/> Peldaños en acceso al local. <input type="checkbox"/> Rampa: Pendiente mayor que 10 %. Ancho mayor o igual de 1,20 metros. Radio de giro menor de 1,50 metros.
En caso de locales NO ACCESIBLES, se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad, suscritas por técnico competente.	<input type="checkbox"/> Local en edificio construido posterior al 12/09/2010. El local debe ser accesible en totalidad según CTE DB-SUA.	<input type="checkbox"/> Rampa igual o menor de 10 %. Ancho menor de 1,20 metros. Radio de giro 1,50 metros. <input type="checkbox"/> Puerta de acceso. Ancho mínimo 0,80 metros.
	<input type="checkbox"/> Local en edificio construido anterior al 12/09/2010. <input type="checkbox"/> Se adoptan las adecuaciones efectivas como tolerancias máximas que establece el DA DB-SUA/2.	A <input type="checkbox"/> Cambio de puerta para garantizar el paso de al menos 0,80 m. B <input type="checkbox"/> Adopto medidas de supresión de peldaños en acceso local. B.1 <input type="checkbox"/> Rampa con pendiente igual o menor del 12 %. Ancho mínimo 0,90 metros. Radio de giro 1,20 metros. Mesetas 1,20 metros. Pasamanos y barandillas. B.2 <input type="checkbox"/> En caso de inviabilidad técnica justificada de la rampa anterior: B.2.a <input type="checkbox"/> Si existe 1 peldaño se coloca rampa móvil metálica al 12 % y ancho mínimo 0,90 metros y llamador de aviso en fachada. B.2.b <input type="checkbox"/> Si existe más de 1 peldaño se adoptarán la siguientes soluciones: B.2.b.1 <input type="checkbox"/> Plataforma elevadora vertical de dimensiones mínimas (80 x 125) con ancho de paso mínimo 0,60 metros y preceptiva la autorización del Departamento de Vías Públicas en caso de invadir viario público. Aporto plano y detalle acotado. En caso de imposibilidad anterior: Plataforma elevadora inclinada de dimensiones mínimas de 75x100 con ancho de paso mínimo de 0,60 metros y preceptiva autorización del Departamento de Vías Públicas en caso de invadir viario público. Aporto plano y detalle acotado. B.2.b.2 <input type="checkbox"/> B.3 <input type="checkbox"/> En caso de inviabilidad técnica justificada de las medidas anteriores adopto las medidas compensatorias: <input type="checkbox"/> Mayor iluminación. <input type="checkbox"/> Bandas antideslizantes. <input type="checkbox"/> Pasamanos. <input type="checkbox"/> Barandillas. <input type="checkbox"/> Otras. <input type="checkbox"/> Especificar:

4.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE ALCOBENDAS					
Altura libre mínima					
<i>Normativa</i>	<i>-La altura libre mínima será de doscientos cincuenta centímetros, pudiendo reducirse hasta doscientos veinte en aseos, cocina, pasillos y locales de servicio.</i>				
Altura del local:	Centímetros.				
Dimensiones mínimas de los recintos o piezas					
<i>Normativa</i>	<i>-Las dimensiones mínimas serán las indicadas en el Decreto 159/2003 de Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid. -Además cumplirán con las condiciones establecidas en el artículo 91 para Uso Terciario Hotelero de la Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones de Alcobendas.</i>				
Aseos					
<i>Normativa</i>	<i>-La dotación de servicios higiénicos se ajustará a lo establecido en la normativa de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo. Tomando como base la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo, se establece la siguiente dotación de servicios higiénicos en función del número de trabajadores: "Hasta 10 trabajadores, un inodoro, un lavabo y una ducha, para ambos sexos, debiendo preverse una utilización por separado de los mismos. Por cada 10 trabajadores adicionales o fracción se aumentará un inodoro y un lavabo, y, en su caso una ducha, separándose por cada uno de los sexos". -La cabina del inodoro o ducha tendrá unas dimensiones mínimas de 80 por 100 centímetros de superficie y 230 centímetros de altura, disponiendo de un vestíbulo o zona de aislamiento de 100 por 120 centímetros de superficie. -De la dotación obligatoria al menos un aseo será accesible para personas con limitación o movilidad reducida, por cada 10 unidades o fracción de inodoros exigibles, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. Estos aseos deberán cumplir las características que establece el CTE DB SUA. -El uso terciario-hotelero cumplirá con las condiciones establecidas en la normativa sectorial de aplicación vigente: Ordenación de Establecimientos Hoteleros de la Comunidad de Madrid</i>				
Número de aseos del local		Masculinos	Femeninos	Comunes	Accesibles
	Inodoros				
	Lavabos				

4.- CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE ALCOBENDAS

Semisótanos	
<i>Normativa</i>	<i>-En edificios de uso exclusivo terciario-hoteler, los usos establecidos en semisótanos tendrán el carácter de uso asociado al característico situado en planta baja y superiores, tales como garaje-aparcamiento, archivos, almacenes, gimnasio, comedor de personal, lavanderías, salas de conferencias.</i>
Si el local dispone de semisótano, indicar el uso al que se destina	

5.- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

<i>Normativa</i>	<i>-Los locales destinados al uso terciario-hoteler cumplirá con las condiciones de seguridad en caso de incendio establecidas en el Código Técnico de la Edificación, en todo lo que le sea de aplicación en función de su superficie y características del local, en el o referente a propagación interior, propagación exterior, evacuación, detección control y extinción de incendios y resistencia al fuego de la estructura.</i>	
Dotación de instalaciones de protección contra incendios del local	Número de extintores portátiles eficacia 21-113B: unidades	Señalización de los extintores portátiles: unidades
	Bocas de Incendio Equipadas (BIEs): unidades	Detectores: unidades
	Pulsadores: unidades	Rociadores: unidades

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN

<i>Normativa</i>	<i>-Los locales/edificios destinados al uso terciario-hoteler cumplirá con las condiciones establecidas en el Documento Básico SI, Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación</i>	
Condiciones de evacuación del local/edificio ¿Cumple la Sección SI 3 del D.B. Seguridad contra Incendios del C.T.E.?	Ocupación máxima del edificio:	
	Ocupación de las actividades existentes:	
	Ocupación de la actividad que se solicita:	
	Salidas de evacuación:	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

7.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN

<i>Normativa</i>	<i>-Las instalaciones de los locales destinados al uso terciario-hoteler cumplirá con las condiciones que le sean de aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en concreto dispondrá de alumbrado de emergencia y señalización para dar servicio a puertas de salida, recorridos de evacuación, aseos higiénicos y cuadro de distribución eléctrico.</i>	
Dotación de alumbrado de emergencia del local	Número de aparatos de emergencia y señalización	unidades

**Declaración responsable para instalación/modificación de una
Actividad en un local/edificio, sin obras Uso Terciario HOTELERO**
(Hoteles, pensiones, hostales, casas de huéspedes, hoteles-
apartamentos)



8.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE QUE DISPONE LA ACTIVIDAD					
Instalaciones de aire acondicionado					
Comunes del edificio		Propios del local			
<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	Número de unidades:	Potencia frigorífica total:
					Kw
					Fg/h
El punto de salida de aire dista como mínimo 2,50 metros de cualquier ventana, medidos desde el punto medio de la rejilla de salida. Si se sitúa en fachada la altura mínima sobre la acera es de 2,50 metros.					
Maquinaria, equipos frigoríficos, etc.					
Descripción					Potencia
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw
					Kw